



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 370
24 de noviembre
de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 370

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3346

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2718-CM-16

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículos 14º, 16º, 33º y concordantes.

Constitución de la Provincia de Río Negro, Capítulo III, Derechos Sociales.

Carta Orgánica Municipal, artículo 14º, incisos 1, 3 y 11.

Ordenanza 730-CM-07: Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales.

Ordenanza 315-CM-94: Denominar Periodista Carlos Bustos a escenario permanente Fiesta Nacional de la Nieve.

Ordenanza 2718-CM-16: Creación del Premio Carlos Bustos a proyectos de bien público.

FUNDAMENTOS

La creación del Premio Carlos Bustos, en reconocimiento al gran periodista y actor social de nuestra localidad a través de la ordenanza 2718-CM-16, en el ámbito del Departamento Deliberante, es una iniciativa que pretende apuntalar “el fortalecimiento comunitario como un proceso mediante el cual personas, organizaciones o comunidades adquieren o potencian la capacidad de controlar o dominar sus propias vidas, o el manejo de asuntos o temas de su interés”.

Tal y como se lo señalara en los fundamentos de la mencionada ordenanza “La convivencia en sociedad exige la coordinación de esfuerzos de todos los nodos y todas las terminales que forman el entramado social, y es potestad de los cuerpos que cuentan con representación social institucional impulsar tal coordinación así como fortalecer y enriquecer el entramado mismo, sea a través de las herramientas naturales propias de su función o sea utilizando todas aquellas otras de las que pueda hacerse para el cumplimiento de tales fines”.

En tal sentido, se propuso facilitar una ayuda económica “a aquellas instituciones de carácter social activas dentro de nuestra comunidad que presenten proyectos tendientes al fortalecimiento del entramado barilochense y que por el procedimiento instituido en esta ordenanza resulten adjudicatarios”.

La presente ordenanza tiende a mejorar los procesos y la implementación del mismo, en función de la necesidad de garantizar su continuidad en el ámbito del Departamento Deliberante de nuestra ciudad.

En tal sentido, se propone integrar a la totalidad de los bloques al jurado que debe efectuar la selección de los proyectos y la adjudicación del premio. Asimismo, se aclara el período en el cuál se deberán presentar las iniciativas y se establece la autoridad de aplicación responsable de implementarlo a partir de la decisión asumida por el jurado.

Por último y para superar los constantes cambios en relación al valor de compra de la suma prevista en la ordenanza original, es que se propone la actualización

anual en el marco del presupuesto del Departamento Deliberante del monto asignado a los efectos de dar cumplimiento a la normativa.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada y Claudia Torres (JSRN).

El proyecto original N.º 562/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 17 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1166/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2718-CM-16 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) Jurado: El jurado está integrado por los Miembros de la Comisión Legislativa del Concejo Municipal; un (1) representante barrial por cada Delegación Municipal, quien será designado por las juntas vecinales que integran cada una de ellas; un (1) representante del Departamento Ejecutivo, a través del responsable de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o la que en futuro la reemplace. El jurado se reunirá a los efectos del estudio y selección de los proyectos y será presidido por la autoridad de la Comisión Legislativa del Concejo Municipal, cuyo voto será doble en caso de empate”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la ordenanza 2718-CM-16 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º) Pautas de selección de proyectos: Los proyectos deberán ser presentados durante la primera semana del mes de abril. Para su selección se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos formales incluidos en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, el contenido del proyecto y su impacto en el entramado social de la comunidad, dándose prioridad a la cantidad de beneficiarios, la permanencia o transitoriedad de efecto sobre el sector, utilizando como base de consideración la información contenida en el proyecto y siempre utilizando criterios de razonabilidad. Todo lo actuado dentro del procedimiento descripto será de acceso a las organizaciones seleccionadas”.

Art. 3º) Se modifica el artículo 6º de la ordenanza 2718-CM-16 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) La autoridad de aplicación de la presente será el Presidente del Departamento Deliberante”.

Art. 4º) Se modifica el artículo 7º de la ordenanza 2718-CM-16 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º) Premio: El premio consiste en el aporte de los bienes necesarios que demande el proyecto seleccionado que formarán parte del Presupuesto del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche”.



Art. 5º) Se deroga el artículo 8º de la ordenanza 2718-CM-16.

Art. 6º) Se modifica el artículo 10º de la ordenanza 2718-CM-16 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 10º) Será el Concejo Municipal el responsable de adquirir los bienes que demande el proyecto seleccionado”.

Art. 7º) Se reemplaza el Anexo I de la ordenanza 2718-CM-16 por el Anexo I que se aprueba y forma parte integrante de la presente.

Art. 8º) Se deroga el Anexo II de la ordenanza 2718-CM-16.

Art. 9º) Se encomienda el Área de Digesto del Concejo Municipal a confeccionar el texto actualizado y reenumerar los artículos de la ordenanza 2718-CM-16

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N.º 3346-CM-22

Anexo I

Premio Carlos Bustos

Guía para la presentación del proyecto

Requerimientos formales del proyecto a presentar:

I.- Carátula

1. Nombre del proyecto.
2. Datos de la entidad solicitante: Nombre de institución, domicilio legal, certificado de Persona Jurídica.
3. Número de inscripción en el registro municipal de ONG conforme ordenanza 730-CM-97.
4. Nómina de autoridades con copia de la última asamblea en la que se designan.
5. Nómina de responsables del proyecto: nombre, domicilio, DNI, teléfono de contacto, domicilio constituido a los efectos.

II.- Información del contenido del proyecto.

1. Descripción del proyecto: breve reseña explicativa.
2. Fundamentación del proyecto que incluya: antecedentes, situación actual, necesidad de su implementación.
3. Objetivos: descripción concreta de los objetivos perseguidos.
4. Localización, si tuviera.
5. Destinatarios o beneficiarios: indicar concretamente al grupo al que está dirigido el proyecto, alcance estimado (número estimado de beneficiarios), análisis de la permanencia en el tiempo de los efectos del proyecto.



6. Plazo de duración o plazo de concreción estimado.

7. Recursos: realizar un presupuesto de gastos y detallar otra fuente de recursos si la hubiera.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00004009-I-2022](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [22/11/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3346-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3346-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2718-CM-16" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [17 de Noviembre de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N°:040/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N°:040/22

EXPEDIENTE N°:096/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la Adquisición de Pintura Termoplástica Vial, según especificaciones técnicas, Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: seis millones cincuenta y un mil pesos (\$ 6.051.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110130200171552 SEÑALIZACION

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, el día 12/12/2022 a las 10 Horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIO N° 002/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I CARATULA

[archivos_boletin/file/edicion370/concurso%20de%20precios%2002_2022%20II.pdf](#)

Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 05
LICITACIONES PRIVADAS -----Página 06
CONCURSO DE PRECIOS-----Página 07